# SOS ASSISTANCE ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

### SERVICIOS ASISTENCIALES AGRUPADOS, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «Sos Assistance España, Sociedad Anónima», y «Servicios Asistenciales Agrupados, Sociedad Anónima», han acordado, con fecha 15 de enero de 2001, aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la absorbida, en los términos del proyecto de fusión formulado por los Consejos de Administración de ambas sociedades y previa la aprobación de los respectivos Balances de fusión, cerrados al 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y el de los acreedores de las sociedades que se fusionan que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Madrid, 17 de enero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Sos Assistance España, Sociedad Anónima», y de «Servicios Asistenciales Agrupados, Sociedad Anónima», Arnaud Paul Alain Vaissiè.—2.816.

2. a 25-1-2001

TIROL, S. A.
(Sociedad absorbente)
SOAN, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades celebradas el 13 de diciembre de 2000, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Tirol, Sociedad Anónima», de «Soan, Sociedad Limitada», todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo

de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión.

Madrid, 14 de diciembre de 2000.—Los Administradores de ambas sociedades.—2.412.

y 3.<sup>a</sup> 25-1-2001

UNIBALL, S. L. (Sociedad absorbente)

FOTOGRAFÍA Y COMUNICACIÓN, S. L. PROTEÍNAS, GRASAS

Y ACEITES ANIMALES, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de socios de las sociedades «Uniball, Sociedad Limitada», y «Proteínas, Grasas y Aceites Animales, Sociedad Limitada», aprobaron en sus reuniones clebradas el 12 de enero de 2001, la fusión mediante la absorción por «Uniball, Sociedad Limitada», de las sociedades «Fotografia y Comunicación, Sociedad Limitada», y «Proteínas, Grasas y Aceites Animales, Sociedad Limitada», con la consecuente extinción de estas últimas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente «Uniball, Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas, en los términos que resultan del proyecto de fusión.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados en base al proyecto de fusión de las referidas sociedades, que ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil, de Madrid, que corresponde a los domicilios sociales de las tres sociedades intervinientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Uniball, Sociedad Limitada», de «Fotografia y Comunicación, Sociedad Limitada», y de «Proteinas, Grasas y Aceites Animales, Sociedad Limitada».—Firmado: «Hervet Internacional, Sociedad Limitada». Por poder: Fernando Ballvé Lantero. «Uniball, Sociedad Limitada». Firmado: Antonio Rodríguez Arce «Fotografia y Comunicación, Sociedad Limitada». Firmado: José Carlos Olcese Santonja. «Proteinas, Grasas y Aceites Animales, Sociedad Limitada».—2.533.

y 3.a 25-1-2001

### URBANIZADORA DEL RÍO PADRÓN, S. A.

Que en Junta general extraordinaria, celebrada el pasado día 10 de enero de 2001, se acordó por unanimidad:

Primero.-Reactivar la sociedad.

Segundo.—Transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Tercero.—Redenominación del capital social en euros.

Cuarto.-Reelección de cargos.

Marbella, 10 de enero de 2001.—El Administrador, Jesús Manuel Viacambre y Cambre.—3.023.

## VENTAS PROMOCIONALES DEL TEXTIL, S. A.

(En liquidación)

En Junta general extraordinaria y universal, celebrada el 28 de diciembre de 2000, se adoptaron por unanimidad los acuerdos de disolver y liquidar la sociedad aprobando el siguiente Balance final de liquidación.

	1 CSCttaS
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	7.500.000 2.500.000
Total Activo	10.000.000
Pasivo:	
Fondos propios	10.000.000
Total Pasivo	10.000.000

Lo que se pone en conocimiento a los efectos legales oportunos.

Barcelona, 28 de diciembre de 2000.—El Liquidador.—2.962.

## VIRUTEX, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de «Virutex, Sociedad Anónima», que tendrá lugar en primera convocatoria el día 15 de febrero de 2001, a las diecinueve horas, y en segunda convocatoria el siguiente día 16, a la misma hora, celebrándose la reunión en el despacho del Notario de Barcelona don Tomás Giménez Duart, calle Balmés, 182, primero, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Acción social de responsabilidad contra el Administrador Francisco Vidal Carrés al amparo de los artículos 133 y 134 de la Ley de Sociedades Anónimas. Decisión al respecto.

Barcelona, 10 de enero de 2001.—Un Administrador, Josep Ruiz Rovira.—3.080.